



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 0463 DE 2017

(15 de Junio de 2017)

Por la cual se reconoce el Promotor / Vocero de una inscripción de Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano en Bogotá D.C.

**EL REGISTRADOR DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL ENCARGADO DE LOS DOS
DESPACHOS**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la señora **Nidia Esperanza Márquez Monroy**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.726.208** de Bogotá D.C., actuando como ciudadana, radicó el día veintiséis (26) de mayo de 2017, ante la Registraduría Distrital del Estado Civil, la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la Iniciativa Normativa denominada *"INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA REGULAR LA ACTIVIDAD TAURINA EN BOGOTÁ MIENTRAS EL CONGRESO EXPIDE LA LEY CORRESPONDIENTE"*.

Que en la solicitud se consigna como vocera de la iniciativa a la señora **Nidia Esperanza Márquez Monroy**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.726.208** de Bogotá D.C

Que el Artículo 6º de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano, estableciendo que para la inscripción de una iniciativa normativa el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la ciudadana **Nidia Esperanza Márquez Monroy**, al momento de presentar ante la Registraduría Distrital del Estado Civil la solicitud de inscripción para adelantar la Iniciativa Normativa denominada *"INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA REGULAR LA ACTIVIDAD TAURINA EN BOGOTÁ MIENTRAS EL CONGRESO EXPIDE LA LEY CORRESPONDIENTE"*, presentó el formulario respectivo, así como también adjuntó la exposición de motivos y el proyecto de articulado, que fundamentan la solicitud de inscripción de la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano.

Que la Registraduría Distrital del Estado Civil, una vez radicada la solicitud de inscripción por parte de la Promotora, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la propuesta para la convocatoria a la Iniciativa Normativa denominada *"INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA REGULAR LA ACTIVIDAD TAURINA EN BOGOTÁ MIENTRAS EL CONGRESO EXPIDE LA LEY CORRESPONDIENTE"*, se encuentra ajustada a la Ley.

Que el artículo 5° de la Resolución No. 4745 del 7 de junio de 2016, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, señala: "**Resolución de inscripción del Promotor o Comité Promotor y entrega del Formulario de Recolección de Apoyos.** Con el lleno de los requisitos y sin exceder el término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de inscripción, la Registraduría del Estado Civil correspondiente notificará al Vocero de la iniciativa la Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor, (...)

Que el párrafo del Artículo 3° de la Resolución No. 4745 del 07 de junio de 2016; expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, señala: "**Verificación de los requisitos legales para la inscripción del Promotor y/o Comité Promotor.** El funcionario electoral deberá verificar que los ciudadanos que se pretenden constituir como promotores de la iniciativa, son ciudadanos en ejercicio y que la información registrada en el formulario corresponde a los nombres y número de identificación que se encuentran en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación – ANI."

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que la solicitud de inscripción de la Iniciativa Normativa de origen ciudadano denominada "**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA REGULAR LA ACTIVIDAD TAURINA EN BOGOTÁ MIENTRAS EL CONGRESO EXPIDE LA LEY CORRESPONDIENTE**", cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley 1757 de 2015, por tanto se inscribe a la promotora de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 4745 de 2016 suscrita por el Registrador Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Vocera de la iniciativa Normativa denominada "**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA REGULAR LA ACTIVIDAD TAURINA EN BOGOTÁ MIENTRAS EL CONGRESO EXPIDE LA LEY CORRESPONDIENTE**", a la señora **NIDIA ESPERANZA MÁRQUEZ MONROY**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **51.726.208**.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, la vocera de la Iniciativa Normativa, será la responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la Iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

ARTÍCULO TERCERO: A la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano denominada "**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA REGULAR LA ACTIVIDAD TAURINA EN BOGOTÁ MIENTRAS EL CONGRESO EXPIDE LA LEY CORRESPONDIENTE**", se le asignará el consecutivo IN-2017-10-001-16-001 de 2017, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

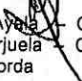
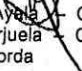
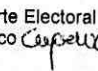
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).



ANDRES FORERO LINARES

Registrador Distrital del Estado Civil Encargado de los Dos Despachos

Revisó: Alvaro Mauricio Llanos Ayala  Coordinador Grupo Soporte Electoral
Revisó: Ángela María Moreno Orjuela  Coordinador Grupo Jurídico 
Elaboró: Sandy Adriana Torres Borda